FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Firmado digitalmente por VIVANCO ANTAYHUA Eduardo Gonzalo FAU 20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Gestión Del Riesgo De Desastres
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2024 15:20:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 27 de Agosto del 2024

RESOLUCIÓN N° D001565-2024-MSB-GM-GSC-SGRD

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El **Expediente N° 28445-2024,** de fecha 23 de agosto de 2024, solicitado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA,** con RUC N° 20131373741, debidamente representado por **CHAVEZ CRUZ WILFREDO PEDRO,** identificado con DNI N° 43297572; **SOLICITA EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE,** para el **EVENTO: X CONCURSO NACIONAL DE MARINERA NORTEÑA "SAN BORJA, MI ORGULLO";** ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 2699 MZ. LT. TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad solicita Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – ECSE, para el **EVENTO: X CONCURSO NACIONAL DE MARINERA NORTEÑA "SAN BORJA, MI ORGULLO";** ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 2699 MZ. LT. TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA;** con un aforo de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (2,990)** personas y un área ocupada de **13,815.93 m^2.**

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en el numeral 51.1 del Artículo 51° señala que la diligencia ECSE de inspección se inicia con la presentación de el/la Inspector/a designado/a en el lugar previsto para el Evento Público Deportivo o No Deportivo y culmina con la emisión del informe de ECSE.

Que, mediante el Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 26 de agosto de 2024, el inspector técnico de seguridad en edificaciones, el **Arq. Arturo Soto Lapa, con Registro RITSE N° 1338;** informa que ha ejecutado la diligencia de inspección al local comercial materia de auto. Por lo que se concluye que el objeto de inspección; **CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.**

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que establece en el numeral 40.1. del Artículo 40 - Temporalidad del Capítulo I – Aspectos Generales del Título IV Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, lo siguiente: ***"La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses".***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do**Clave: **0E717ZZ**

Que, la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE, es una inspección para verificar las Condiciones de Seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampida y aplastamientos por aglomeración, así como otros riesgos relacionados a la realización del espectáculo.

De conformidad a las atribuciones conferidas de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo, solicitado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA,** con RUC N° 20131373741, debidamente representado por **CHAVEZ CRUZ WILFREDO PEDRO,** identificado con DNI N° 43297572; para el **EVENTO: X CONCURSO NACIONAL DE MARINERA NORTEÑA "SAN BORJA, MI ORGULLO";** ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 2699 MZ. LT. TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA** con un aforo de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (2,990)** personas y un área ocupada de **13,815.93 m^2,** en mérito del Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 26 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene **una VIGENCIA de DOS (02) días, del 31 de agosto al 01 de setiembre de 2024, en el horario de 08:00 am a 11:00 pm.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el registro de la presente resolución y su notificación al administrado, una copia a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales, una copia a la Gerencia de Fiscalización, una copia a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y una copia en el archivo correspondiente del órgano ejecutante.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do**Clave: **0E717ZZ**